



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 65 2020-ACSS

Santiago de Surco, 16 DIC. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 28-2020-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, el Memorándum N° 2235-2020-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 882-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1841-2020-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 3632-2020-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 343-2020-SGMSG-GAF-MSS de la Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales, el Informe N° 630-2020-SGOMO-GSC-MSS de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato, el Memorándum N° 757-2020-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 512-2020-SGECTD-GDS-MSS de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, el Documento Simple N° 2573182020 de la empresa DESARROLLOS TERRESTRES PERÚ S.A., entre otros documentos; sobre la propuesta de adenda al Convenio de Cooperación aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 147-2017-ACSS; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*. Asimismo el artículo 9° numeral 26) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales”*;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 147-2017-ACSS del 21.12.2017, se aprobó la celebración del Convenio de Cooperación para la mejora de la Seguridad Ciudadana en el Distrito de Santiago de Surco, entre la Municipalidad de Santiago de Surco y la empresa DESARROLLOS TERRESTRES PERÚ S.A., el cual consta de quince (15) cláusulas y un (01) anexo, que forman parte integrante de dicho Acuerdo de Concejo;

Que, la empresa DESARROLLOS TERRESTRES S.A. mediante el Documento Simple N° 2573182020 del 19.10.2020, solicita la celebración de una adenda al Convenio de Cooperación mencionado, proponiendo ampliar el objeto de dicho convenio a la recuperación de espacios públicos, de manera general y que en específico se refiere al proyecto “Casa de la Respuesta”, toda vez que la recuperación de espacios públicos es un elemento importante para la lucha contra la delincuencia, más aún que la empresa mencionada refiere que durante la ejecución del convenio se han implementado diversos proyectos de seguridad ciudadana en el distrito;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social mediante el Memorándum N° 757-2020-GDS-MSS del 03.11.2020, sustentado en el Informe N° 512-2020-SGECTD-GDS-MSS del 30.10.2020 de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, emite opinión favorable para la suscripción de la Adenda N° 1 al referido Convenio, en mérito a que la propuesta efectuada responde a las necesidades del desarrollo cultural en el distrito, el cual es uno de los pilares de la gestión municipal a nivel nacional conforme al numeral 11 del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y dentro de la jurisdicción bajo la dirección de la Subgerencia mencionada al fomentar la creación de espacios culturales y administrar los servicios que se brinden en el Centro Cultural del



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 65 -2020-ACSS

Parque de la Amistad María Graña Ottoñe y que el proyecto de infraestructura "Casa de la Respuesta" será financiado en su totalidad por la empresa DESARROLLOS TERRESTRES PERÚ S.A., lo cual beneficiará a la comunidad en el ámbito educativo y cultural;

Que, la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato mediante el Informe N° 630-2020-SGOMO-GDC-MSS del 09.11.2020, opina favorablemente por la propuesta de adenda efectuada por la referida empresa, señalando además que la Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales es la unidad orgánica responsable de supervisar los trabajos que se realicen en el interior del local municipal;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Memorándum N° 3632-2020-GAF-MSS del 20.11.2020, emite opinión favorable sobre la propuesta mencionada y remite el Informe N° 343-2020-SGMSG-GAF-MSS del 17.11.2020 de la Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales en el que dicha unidad orgánica opina favorablemente por la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación suscrito con la empresa DESARROLLOS TERRESTRES PERÚ S.A.;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorándum N° 1841-2020-GPP-MSS del 27.11.2020, señala que el proyecto de adenda es congruente con los siguientes documentos de gestión de la Municipalidad de Santiago de Surco: i) Plan de Desarrollo Concertado 2017 – 2021, ii) Plan Estratégico Institucional 2019 – 2023 Horizonte Ampliado y iii) Plan Operativo Institucional Multianual 2020 – 2022; motivo por el cual opina favorablemente por la aprobación del referido proyecto;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 882-2020-GAJ-MSS del 30.11.2020, señala que el objeto de la Adenda N° 01 que se propone, busca ejecutar un proyecto de infraestructura denominado "Casa de la Respuesta", siendo necesario armonizar la Seguridad Ciudadana con la convivencia pacífica que promueva el desarrollo integral, sostenible y armónico de nuestro distrito, motivo por el cual la propuesta efectuada se alinea dentro de las competencias legales y gestión de recursos en materia de seguridad ciudadana y desarrollo de la ciudad que le ha sido concedida a la Municipalidades, motivo por el cual, desde el punto de vista de la legalidad, resulta procedente su suscripción, debiendo elevarse los actuados al Concejo Municipal para su respectiva aprobación;

Que, la Gerencia Municipal mediante el Memorándum N° 2235-2020-GM-MSS del 30.12.2020, teniendo en cuenta las opiniones señaladas por las unidades orgánicas respectivas, expresa su conformidad a la suscripción de la presente adenda propuesta, solicitando que los actuados sean elevados al Concejo Municipal para los fines pertinentes;

Estando al Dictamen Conjunto N° 28-2020-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 882-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás actuados, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **MAYORÍA** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Adenda N° 01 del Convenio de Cooperación para la Mejora de la Seguridad Ciudadana en el distrito de Santiago de Surco suscrito entre la Municipalidad de Santiago de Surco y la empresa DESARROLLOS TERRESTRES PERÚ S.A., el mismo que consta de Tres (03) Cláusulas y Un (01) Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la suscripción del Adenda N° 01 debe entenderse con el (los) representantes de DESARROLLOS TERRESTRES PERÚ S.A., debidamente acreditado(a), y con el Alcalde de esta municipalidad.



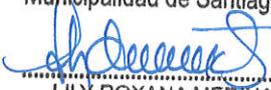
Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 65 -2020-ACSS

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte y la Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento de la presente Adenda.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO Y LA EMPRESA
DESARROLLOS TERRESTRES PERU S.A.

Conste por el presente documento la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Mutua que celebran las siguientes partes:

- **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**, debidamente representada por su Alcalde, Señor Jean Pierre Combe Portocarrero, identificado con DNI No. 43346396, con domicilio legal en Jirón Bolognesi N° 275, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”; y, de la otra parte,
- **DESARROLLOS TERRESTRES PERÚ S.A.**, con RUC No. 20549575308; debidamente representada por su Gerente General, Señor ALEJANDRO GARZARO PÉREZ, facultado según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 12902666 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio legal en Calle Las Orquídeas 585, oficina 601, Distrito San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará “**LA EMPRESA**”.



LA MUNICIPALIDAD y **LA EMPRESA**, cuando se les aluda conjuntamente, se denominarán las Partes.

PRIMERO: ANTECEDENTES



Con fecha 21 de diciembre de 2017 se celebró el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA EMPRESA** en adelante **EL CONVENIO**; cuyo objeto es llevar adelante un Proyecto de Seguridad Ciudadana consistente en postes, luminarias, cámaras, equipos de telecomunicaciones, entre otros, que permitan mantener un sistema de seguridad ciudadana interconectado, contribuyendo con la tranquilidad y bienestar de los vecinos.



Que, adicionalmente a los elementos que forman parte del Proyecto de Seguridad Ciudadana y sin desvirtuar la naturaleza del Convenio de Cooperación Interinstitucional, **LA EMPRESA** con una finalidad social colabora con la recuperación de espacios públicos para el uso de los ciudadanos y que constituye un elemento de contexto en la lucha contra la inseguridad ciudadana.



SEGUNDO: OBJETO

Mediante la presente adenda y conforme a las necesidades reveladas por **LA MUNICIPALIDAD** que prioriza la implementación del Museo denominado “Casa de la Respuesta”, **LAS PARTES** convienen de mutuo acuerdo en que **LA EMPRESA** colabore con **LA MUNICIPALIDAD** en el mejoramiento de dicho sector mediante la implementación correspondiente .

La implementación de la “Casa de la Respuesta” se encontrará ubicado en un área determinada por **LA MUNICIPALIDAD**.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a respetar el diseño y el tiempo de ejecución que determine **LA EMPRESA**; Asimismo declara conocer que la implementación de la “Casa de la Respuesta” se



encuentra vinculada a la instalación y funcionamiento de las estructuras que figuran en el anexo I que forma parte integrante de la presente adenda.

TERCERO: INALTERABILIDAD DEL CONVENIO

LAS PARTES declaran que salvo lo estipulado en la presente adenda; **EL CONVENIO** se mantiene inalterable en todos sus términos y condiciones.

En señal de conformidad con todo lo pactado las partes suscriben la presente Adenda correspondiente al Convenio de Cooperación Mutua en tres (03) ejemplares, el **16** de **DICIEMBRE** de 2020.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SANTIAGO DE SURCO**

**DESARROLLOS TERRESTRES
PERU S.A.**



**ADENDA No. 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO Y LA EMPRESA DESARROLLOS TERRESTRES
PERU S.A.**

Conste por el presente documento la Adenda No. 01 al Convenio de Cooperación Mutua que celebran las siguientes partes:

- **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**, debidamente representada por su alcalde, Señor Jean Pierre Combe Portocarrero, identificado con DNI No. 43346396, con domicilio legal en Jirón Bolognesi N° 275, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, con Acuerdo de Concejo N° [•], en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, de la otra parte,
- **DESARROLLOS TERRESTRES PERÚ S.A.**, con RUC No. 20549575308; debidamente representada por su Gerente General, Señor ALEJANDRO GARZARO PÉREZ, facultado según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 12902666 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio legal en Calle Las Orquídeas 585, oficina 601, Distrito San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará "**LA EMPRESA**".

LA MUNICIPALIDAD y **LA EMPRESA**, cuando se les aluda conjuntamente, se denominarán las Partes.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 21 de diciembre de 2017 se celebró el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA EMPRESA** en adelante **EL CONVENIO**; cuyo objeto es llevar adelante un Proyecto de Seguridad Ciudadana consistente en postes, luminarias, cámaras, equipos de telecomunicaciones, entre otros, que permitan mantener un sistema de seguridad ciudadana interconectado, contribuyendo con la tranquilidad y bienestar de los vecinos.

Que, adicionalmente a los elementos que forman parte del Proyecto de Seguridad Ciudadana y sin desvirtuar la naturaleza del Convenio de Cooperación Interinstitucional, **LA EMPRESA** con una finalidad social colabora con la recuperación de espacios públicos para el uso de los ciudadanos.

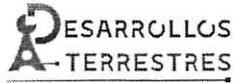
SEGUNDO: OBJETO

Mediante la presente adenda y conforme a las necesidades reveladas por **LA MUNICIPALIDAD** que prioriza la ejecución de un proyecto de infraestructura denominado "Casa de la Respuesta", **LAS PARTES** convienen de mutuo acuerdo en que **LA EMPRESA** colabore con **LA MUNICIPALIDAD** en el mejoramiento de dicho sector mediante la construcción de dicho proyecto.

La construcción de la "Casa de la Respuesta" se encontrará ubicado en un área determinada por **LA MUNICIPALIDAD**.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a respetar el diseño de la obra y el tiempo de ejecución que determine **LA EMPRESA**; Asimismo declara conocer que la construcción de la "Casa de la Respuesta" se encuentra vinculada a la instalación y funcionamiento de las estructuras en el distrito, de conformidad a lo establecido en la cláusula tercera de **EL CONVENIO**. El concepto o especificaciones generales de la "Casa de la Respuesta" figuran en el Anexo I que forma parte integrante de la presente adenda.

Municipalidad de Santiago de Surco	FOUO
Subgerencia de Iniciativas Públicas, Privadas y Cooperación	03
Exp/Doc. N°	



TERCERO: INALTERABILIDAD DEL CONVENIO

LAS PARTES declaran que salvo las modificaciones introducidas en la presente adenda; **EL CONVENIO** se mantiene inalterable en todos sus términos y condiciones.

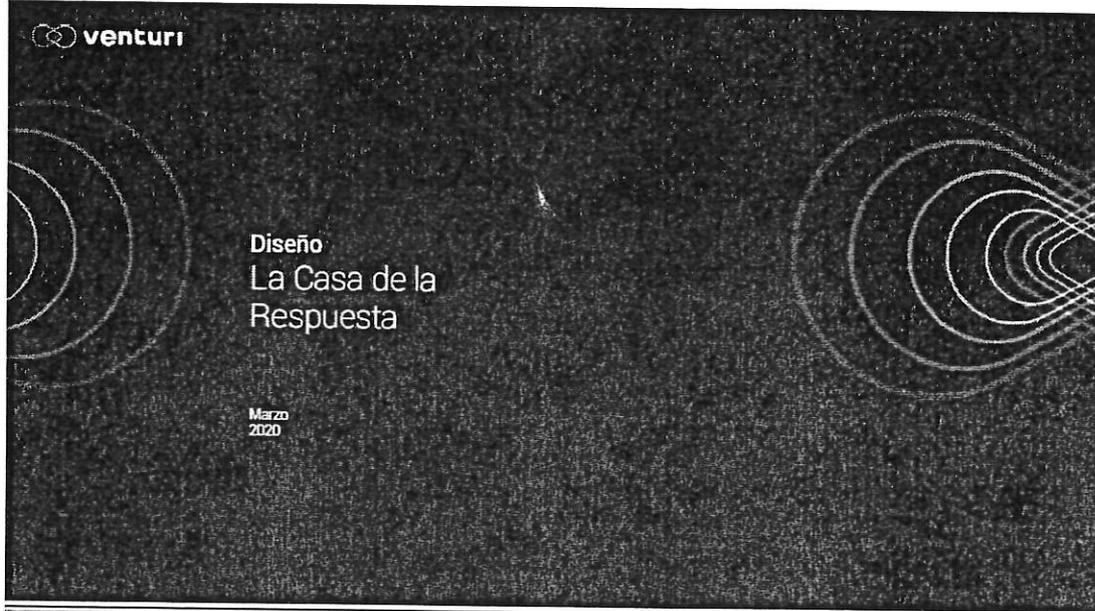
En señal de conformidad con todo lo pactado las partes suscriben la presente Adenda correspondiente al Convenio de Cooperación Mutua en tres (03) ejemplare, el [•] de octubre de 2020.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE
SURCO

DESARROLLOS TERRESTRES PERU S.A.



ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO Y LA EMPRESA DESARROLLOS TERRESTRES PERU S.A.



**DESARROLLOS
A-TERRESTRES**

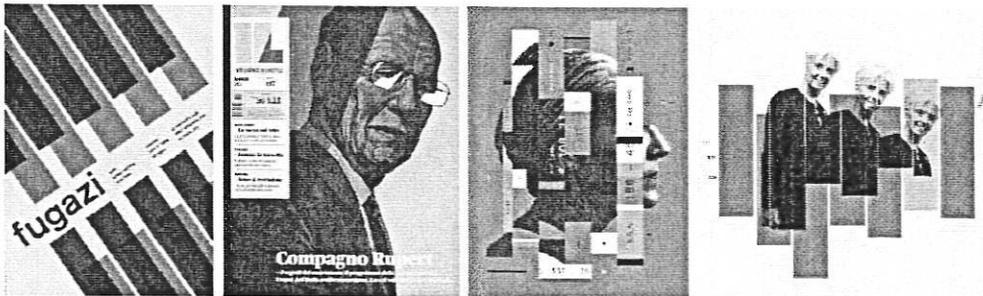
venturi

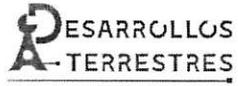
¿Qué queremos lograr con la línea gráfica?

Nuestra línea gráfica es una expresión de modernidad, traer a un mundo moderno la historia del pasado y hacerlo relevante para una audiencia más joven.

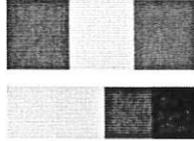
venturi

INSPIRACIÓN PARA EL
CONCEPTO GRÁFICO





COLORES Y
TIPOGRAFÍA



OSWALD

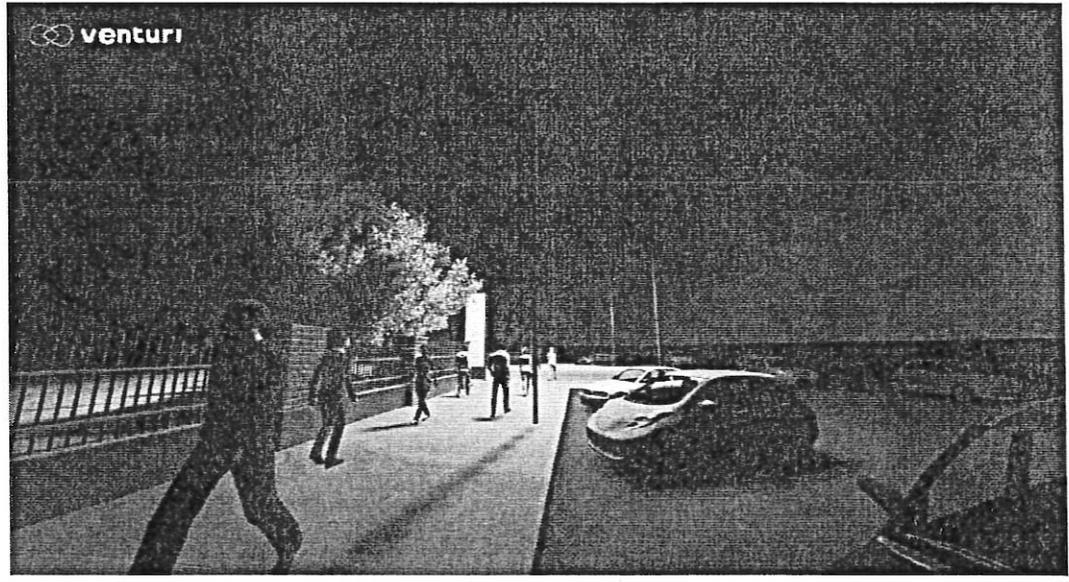
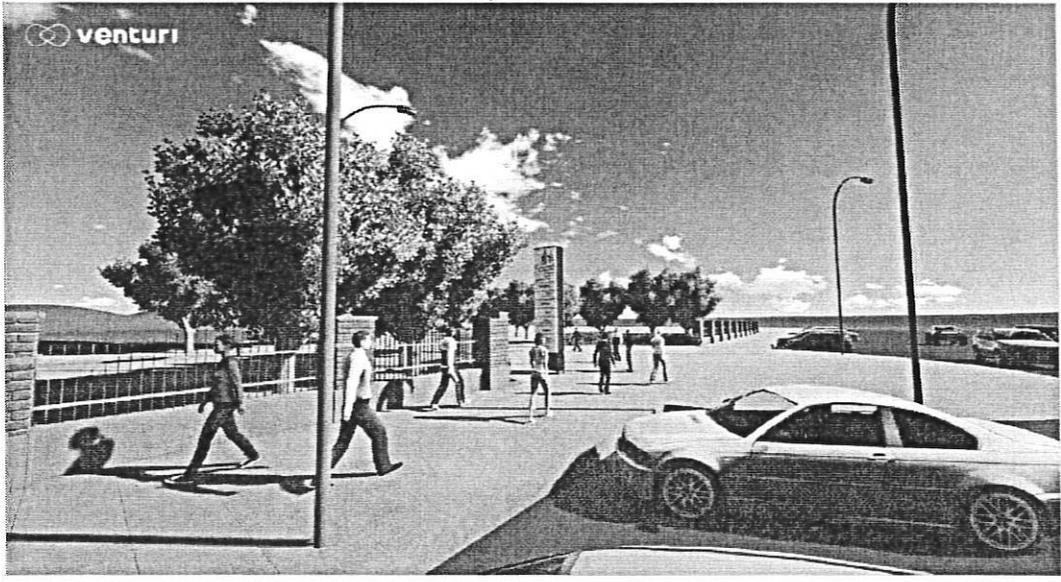
ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890
:;'"(i?)+-*/=

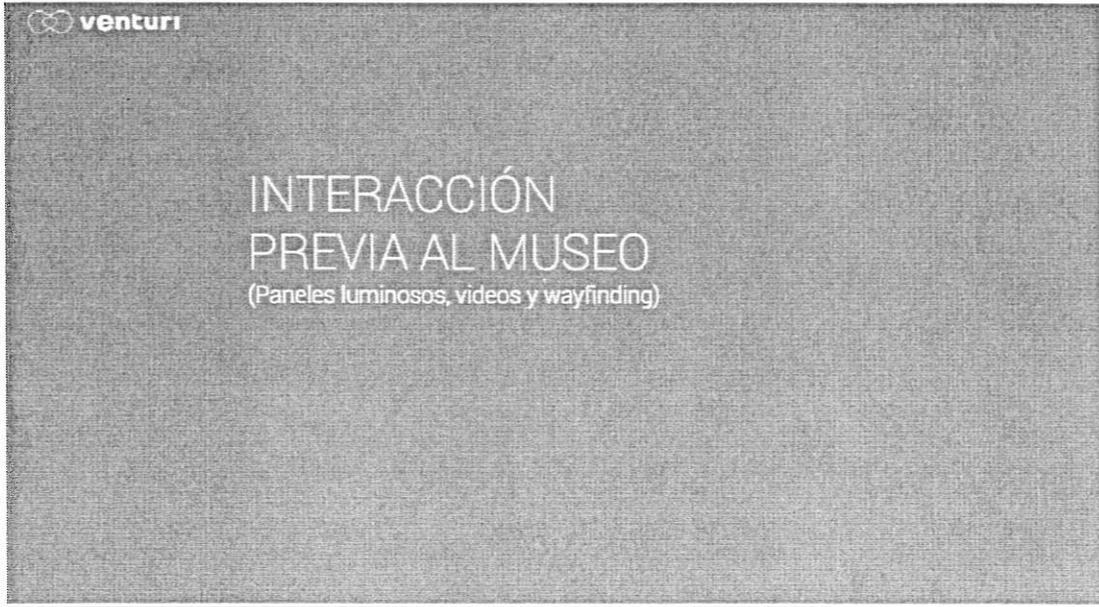
ROBOTO

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890
:;'"(i?)+-*/=

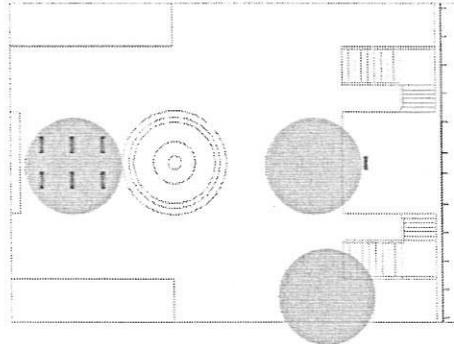


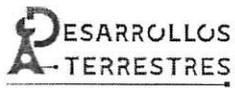
**DESARROLLOS
- TERRESTRES**





Inicio de la
experiencia en la
entrada baja del
museo





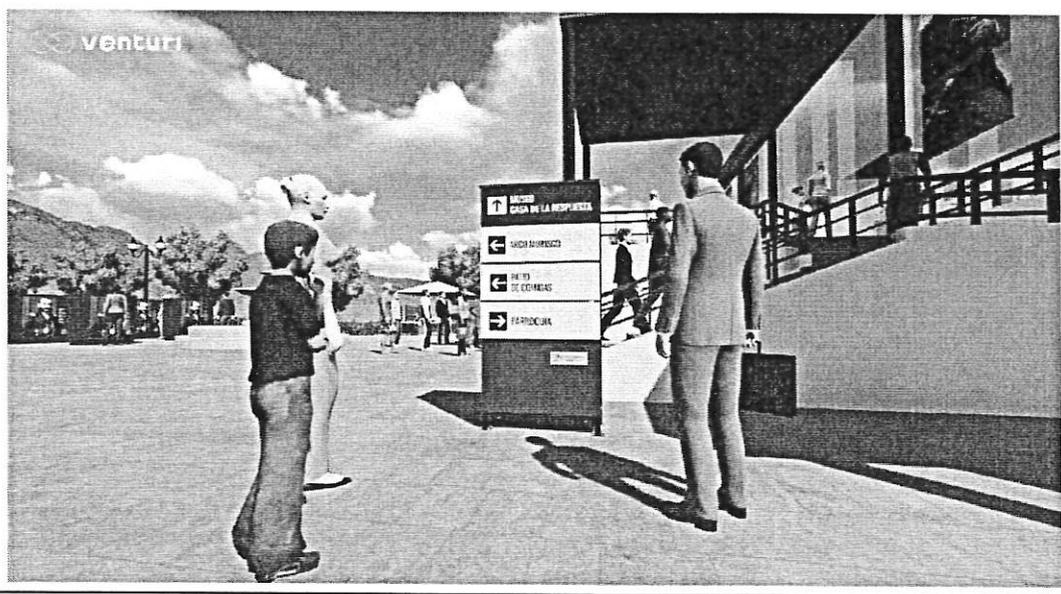
¿Qué queremos lograr con la interacción previa?

Los paneles luminosos que se encuentran el exterior del museo buscan que los visitantes del parque conozcan a los héroes de la Guerra del Pacífico. De esta manera tanto los visitantes al museo como personas que se dirigen a otras áreas del parque podrán conocer un poco más de nuestra historia.

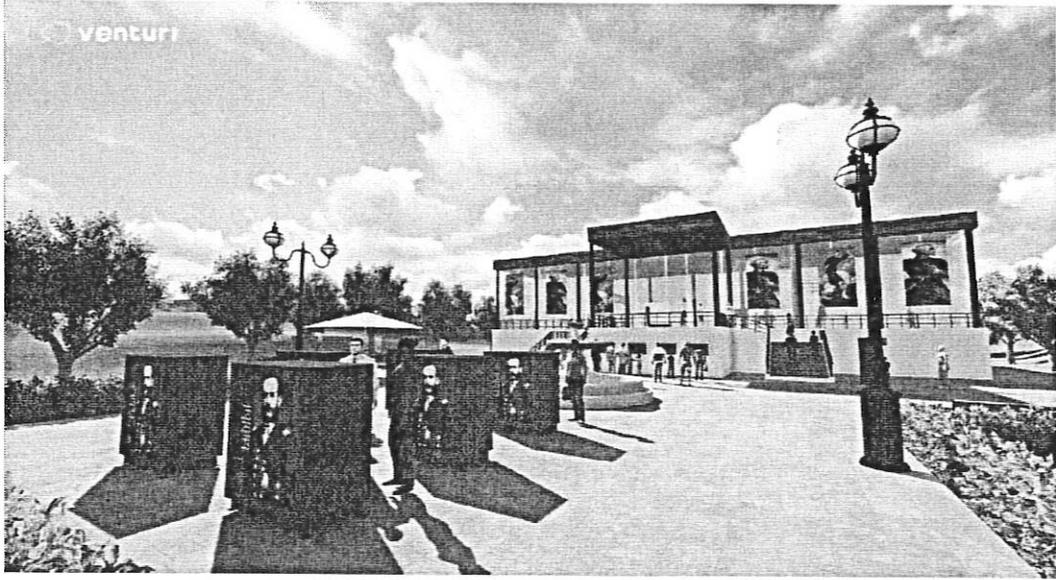


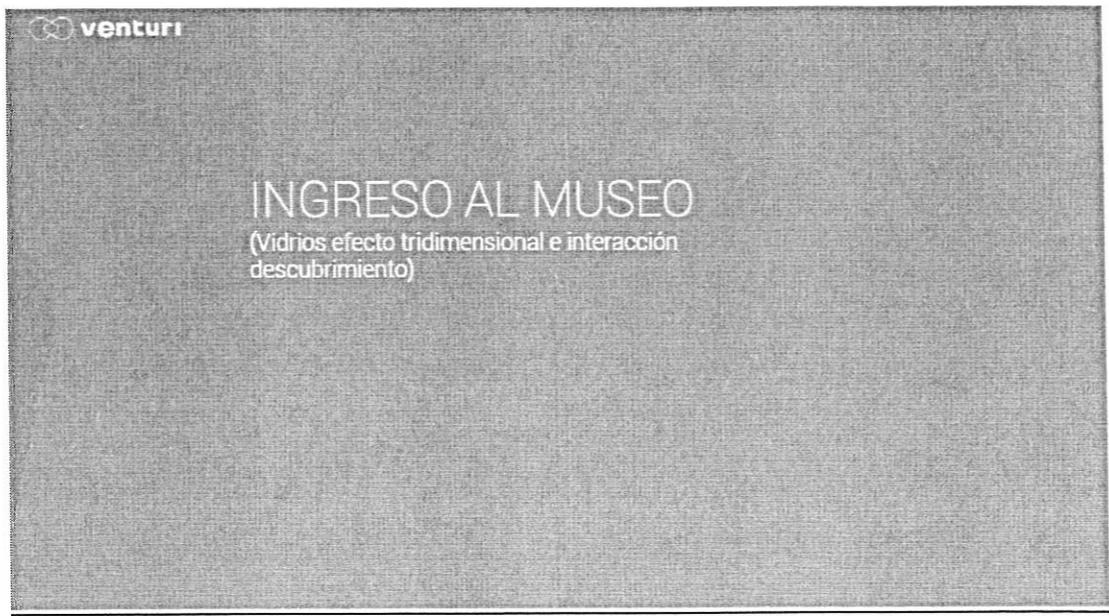
CONCEPTO GRÁFICO PARA LOS PANELES



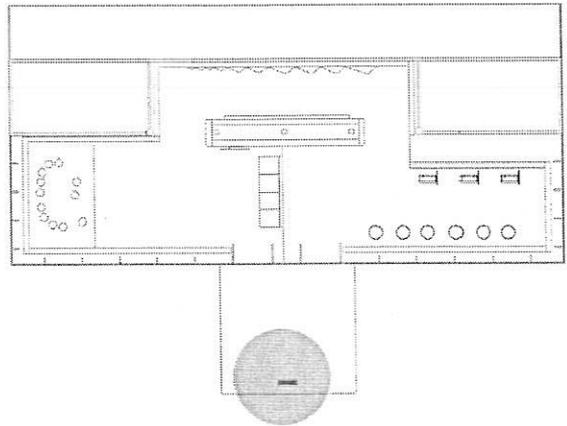


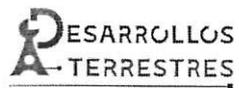
**DESARROLLOS
-TERRESTRES**





Inicio de la experiencia en la entrada alta del museo



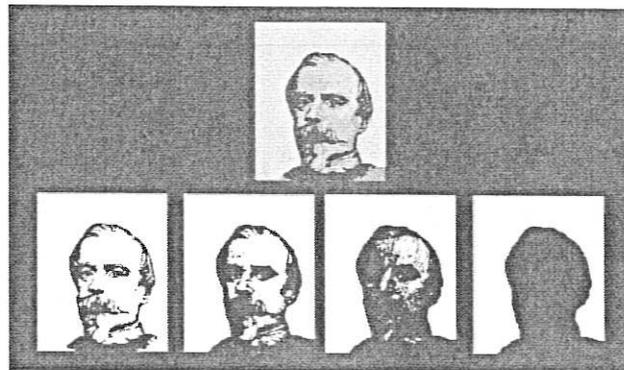


- ¿Qué queremos lograr con el ingreso al museo?

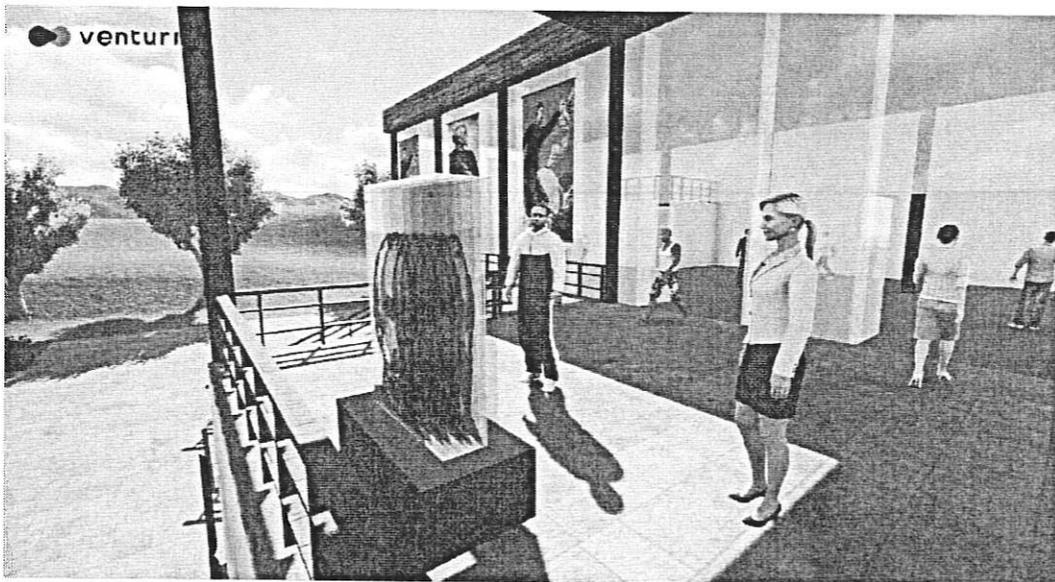
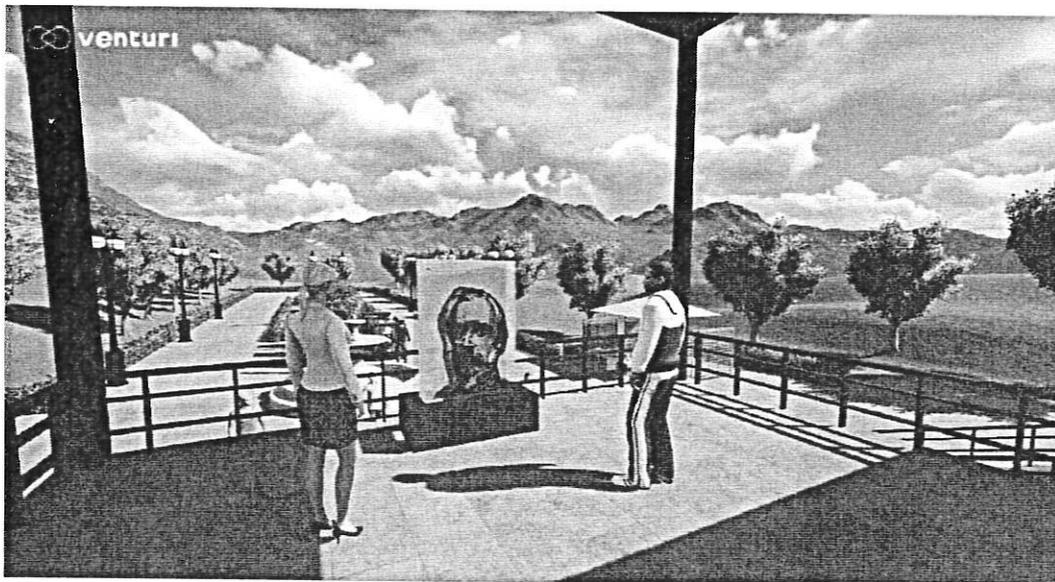
Introducir a uno de los héroes principales de la Guerra del Pacífico e inspiración de la muestra, Francisco Bolognesi, pero desde un estilo contemporáneo. Utilizando paneles del vidrio en capas se crea una imagen 3D del personaje que le da un aspecto moderno y tecnológico.



CONCEPTO GRÁFICO

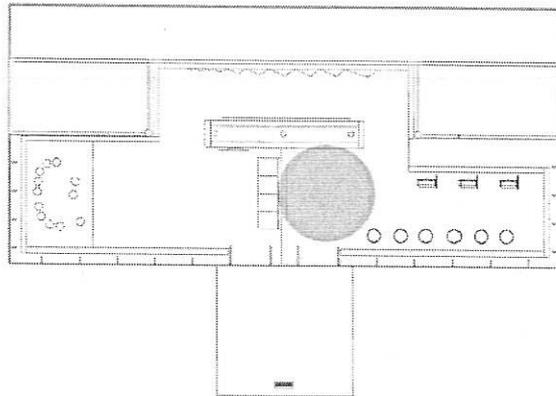


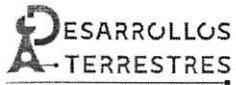
**DESARROLLOS
A-TERRESTRES**





Inicio de la
experiencia en la
entrada





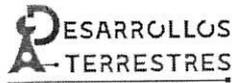
¿Qué queremos lograr con el ingreso al museo?

Desde el primer momento se busca sumergir al visitante en una experiencia interactiva. La exhibición inicia con una instalación tridimensional, donde las personas deben desplazarse para encontrar un mensaje de introducción oculto.

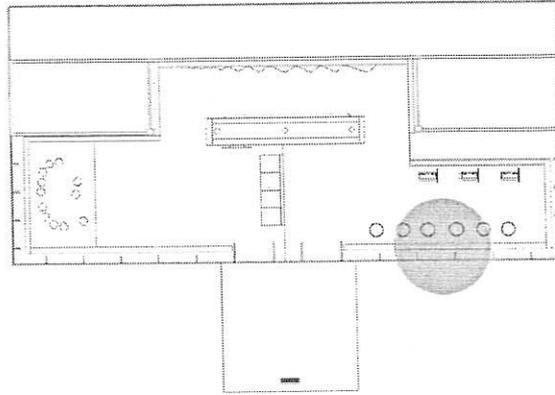


18





Continuación de la experiencia interactiva



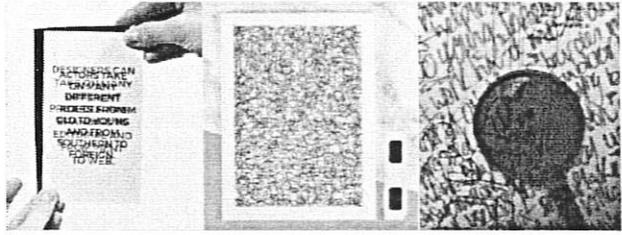
¿Qué queremos lograr con la primera interacción?

En esta primera sección se busca despertar la curiosidad del espectador de una manera lúdica y activa. Utilizando unos filtros de color podrá descifrar imágenes ocultas relacionadas a personajes y hechos de la guerra.

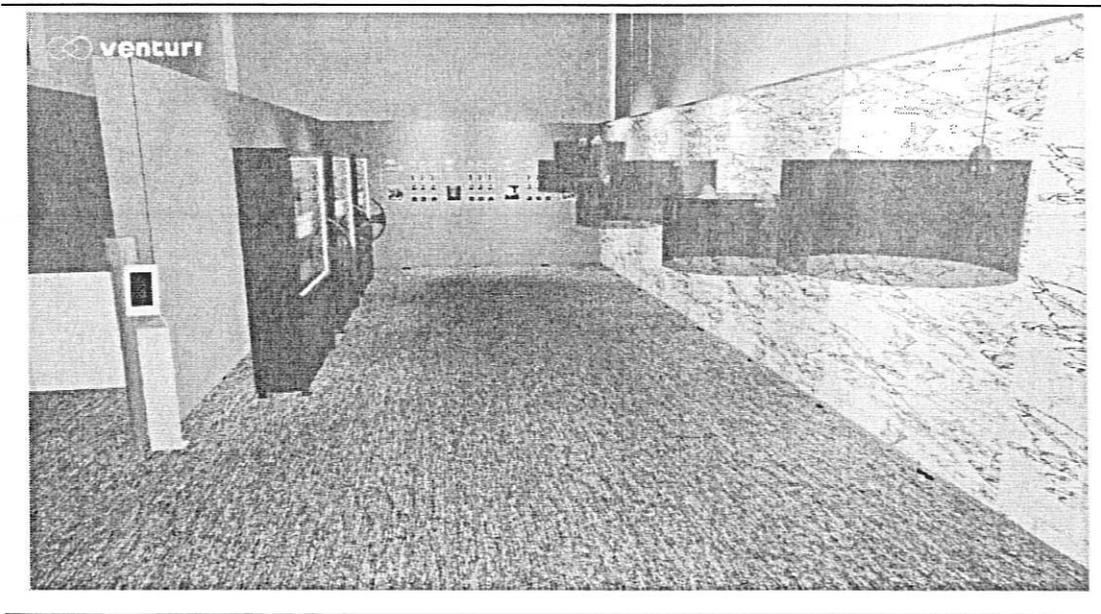


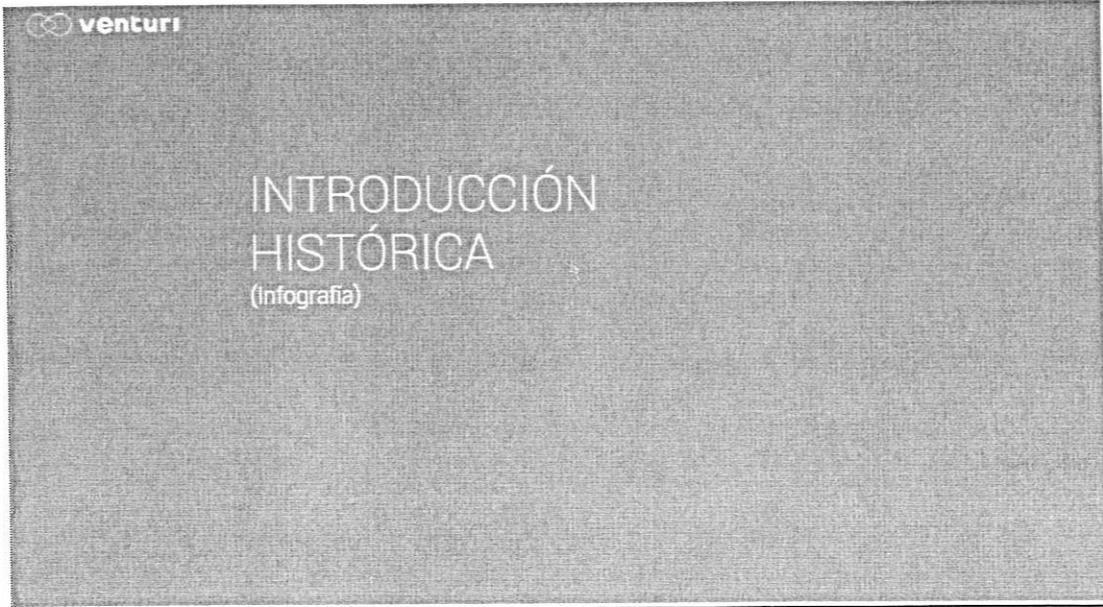
ELEMENTOS GRAFICOS

Referentes Anaglifos

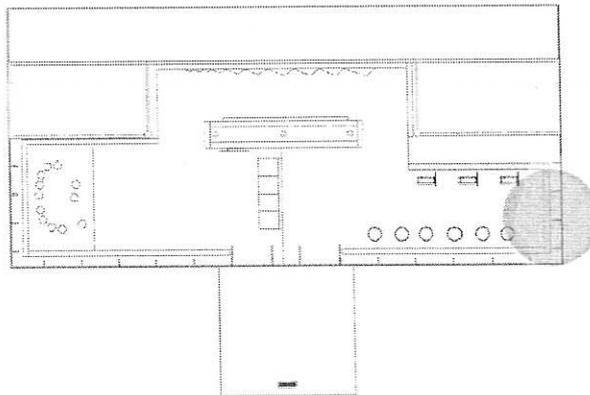


Referentes Históricos





Continuación de la
experiencia
interactiva



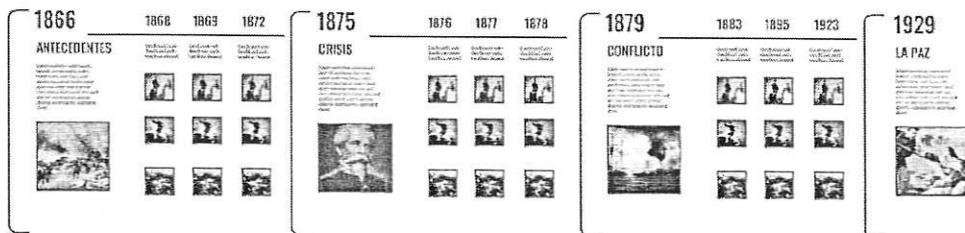


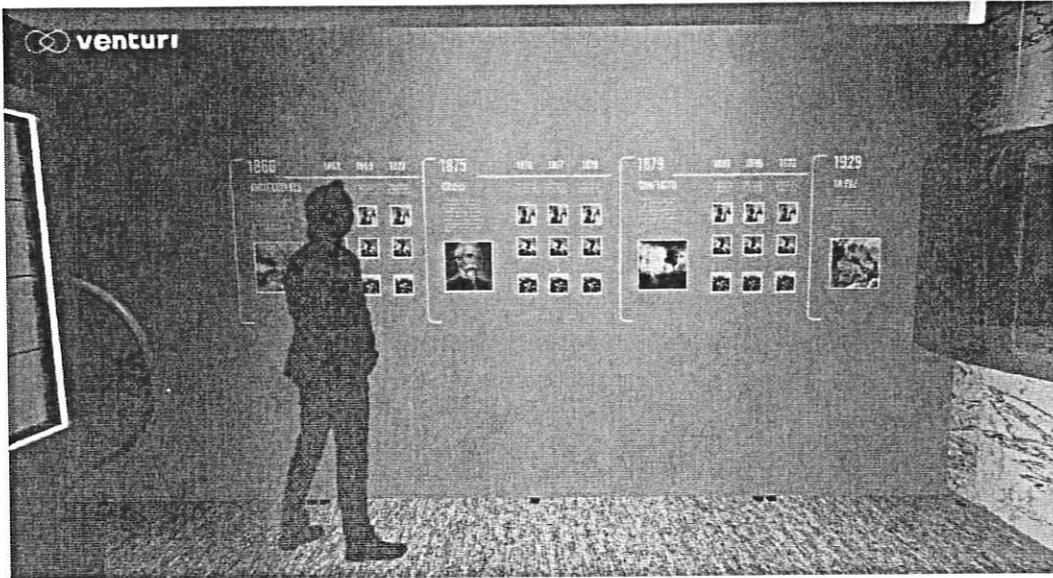
¿Qué queremos lograr con la la introducción histórica?

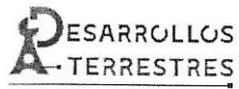
Queremos que las personas se sumerjan en el momento histórico representado en la exhibición. Para este motivo una infografía les mostrará el contexto general previo al conflicto.



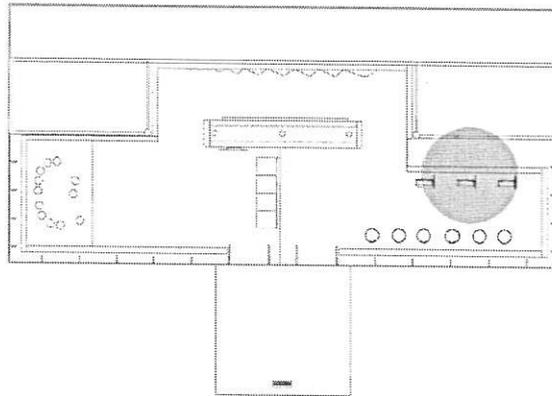
CONCEPTO GRAFICO







Continuación de la experiencia interactiva

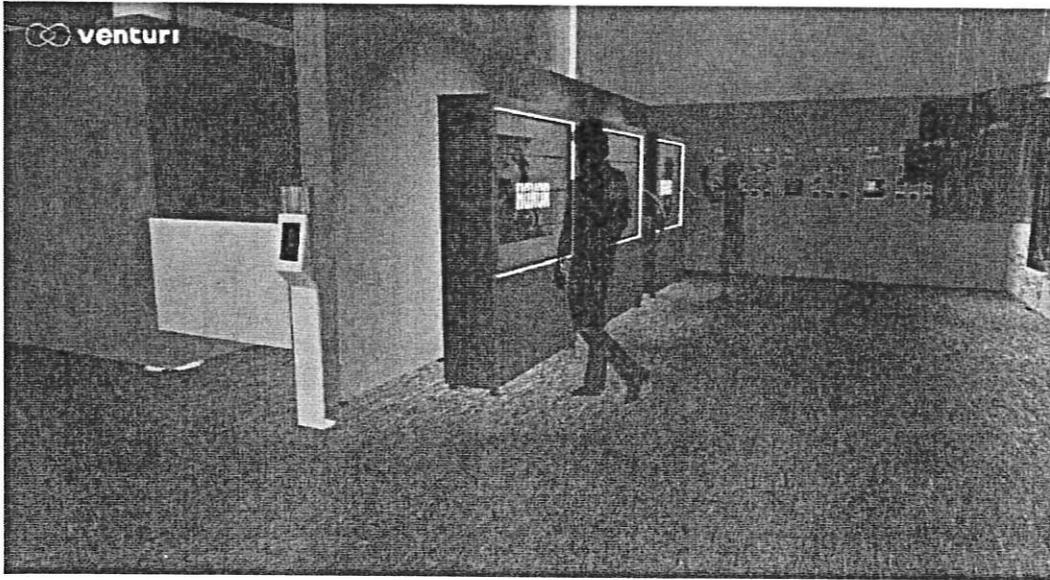


¿Qué queremos lograr con la segunda interacción?

Buscamos transmitir los sentimientos de heroísmo mostrado por los las fuerzas armadas y ciudadanos del Perú durante la guerra.

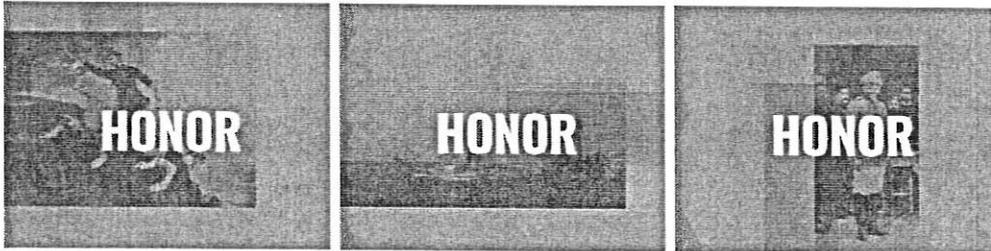
(honor, valor, sacrificio)

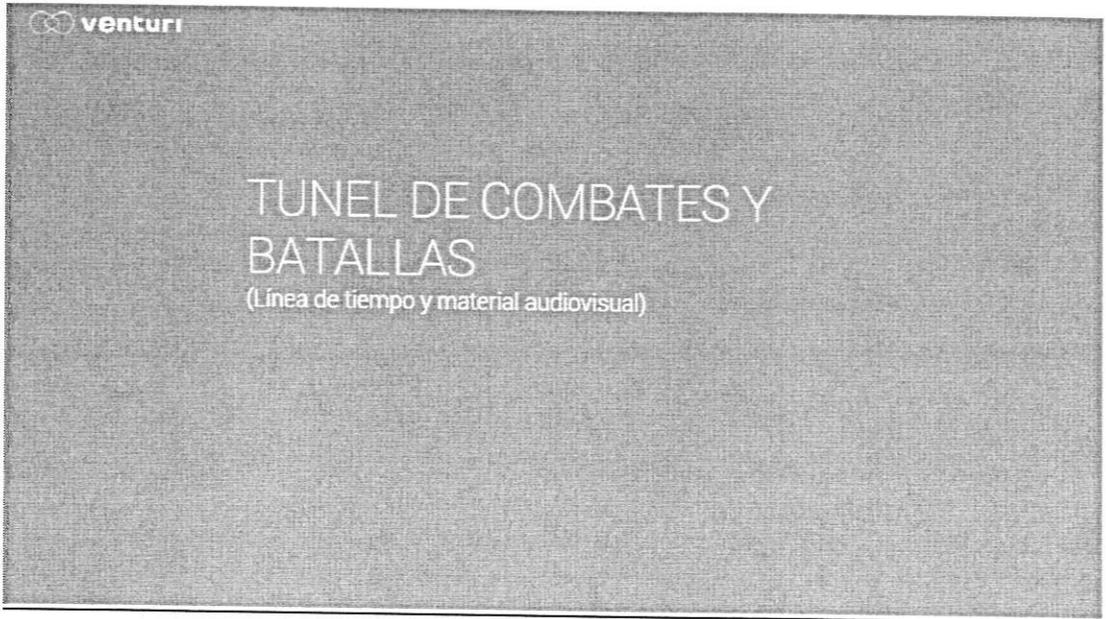
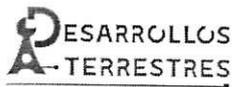
**DESARROLLOS
A-TERRESTRES**



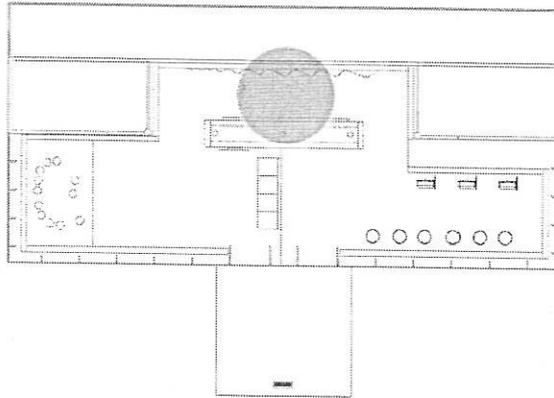
venturi

CONCEPTO GRAFICO





Continuación de la
experiencia histórica



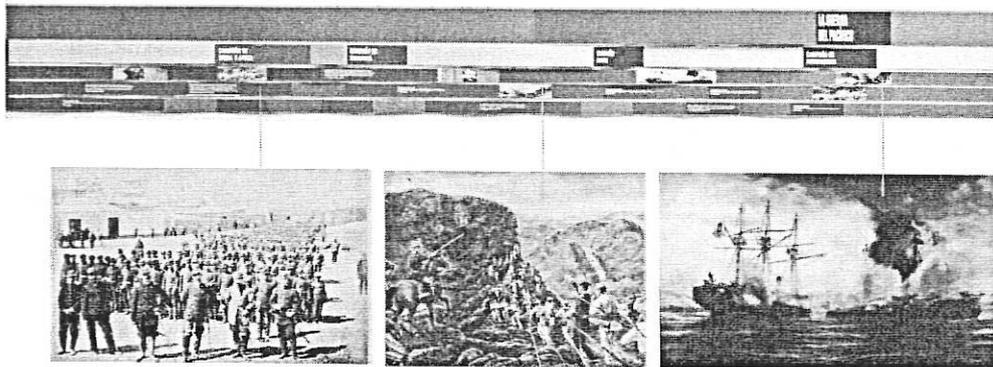


¿Qué queremos lograr con el
Túnel de combates y batallas?

Experiencia inmersiva que explora la
parte bélica del conflicto por medio de
una línea de tiempo volumétrica la cual
cuenta los conflictos más importantes
y materiales audiovisuales.



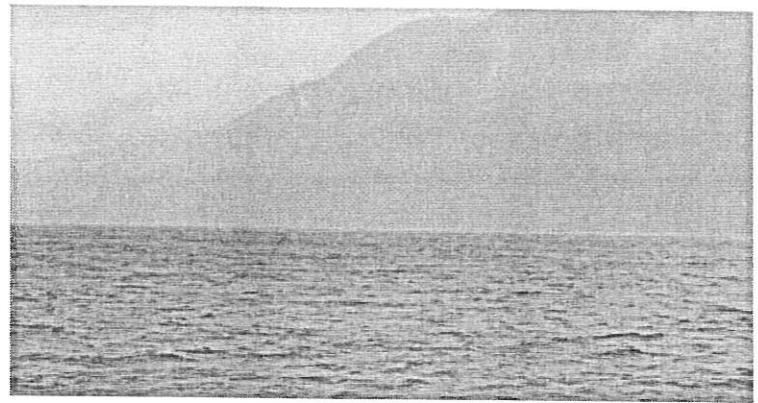
CONCEPTO GRÁFICO

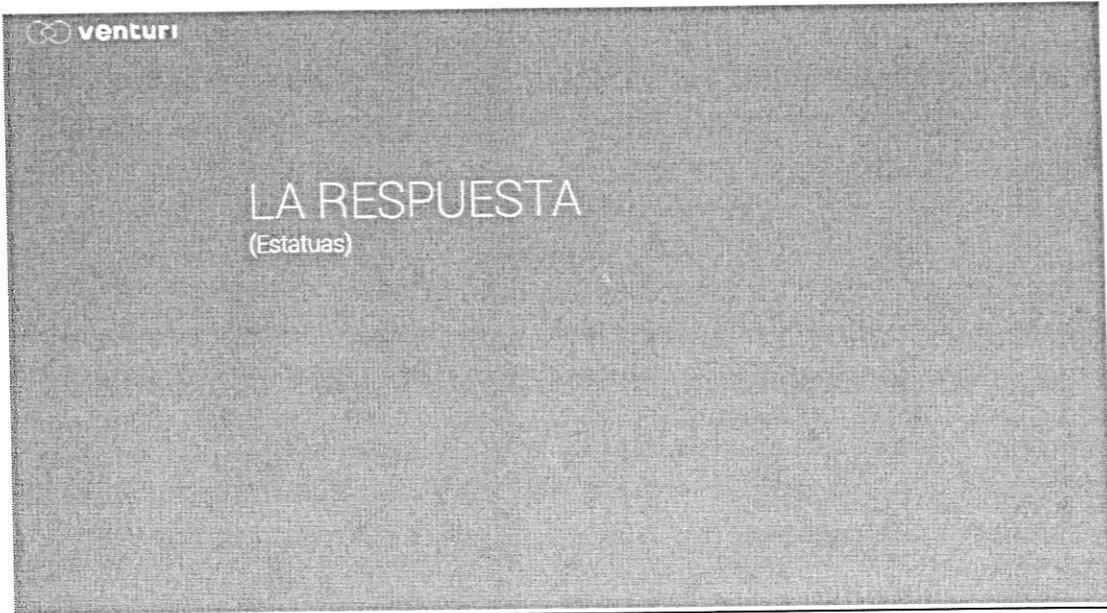


**DESARROLLOS
A-TERRESTRES**

venturi

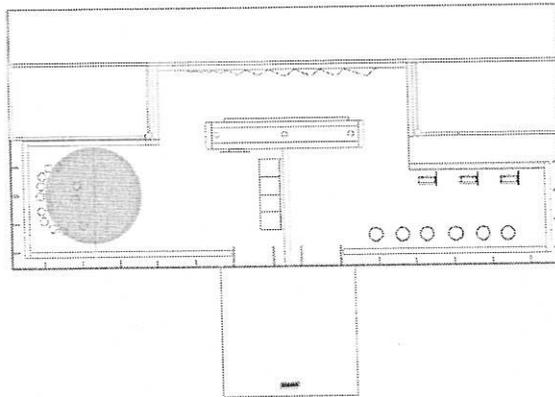
CONCEPTO AUDIO VISUAL





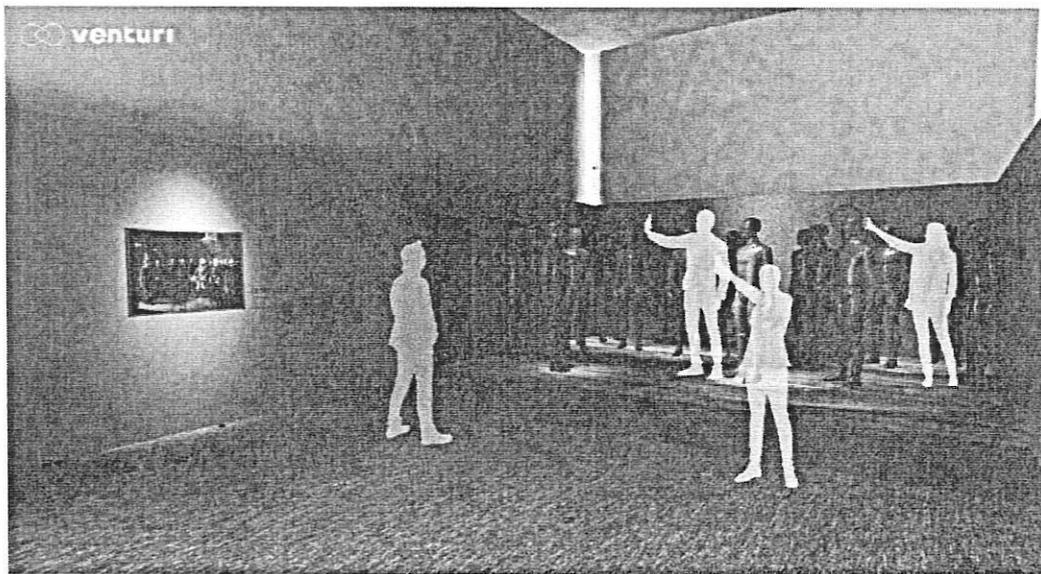
venturi

Continuación de la
experiencia
esculturas



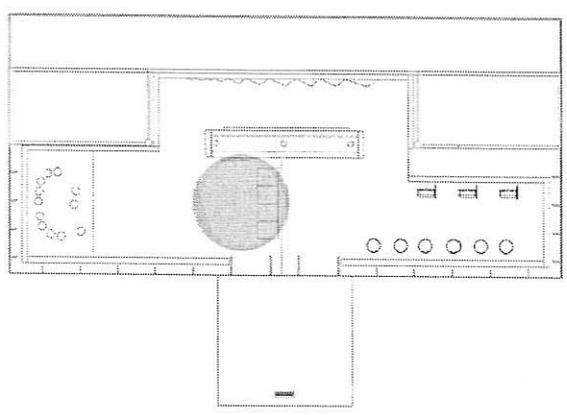
¿Qué queremos lograr con la línea gráfica?

Mostrar una representación cercana al cuadro, es decir, mostrarlo en 3 dimensiones. Que las personas puedan acercarse e interactuar con las estatuas hiperrealistas, caminando entre ellas y tomándose selfies. Que puedan situarse en la icónica escena y entiendan su importancia.





Continuación de la
experiencia
esculturas



¿Qué queremos lograr con la tercera interacción?

Buscamos que para terminar la muestra las personas puedan dejarnos algo, ya sea para construir de forma colectiva por medio de la interacción con las esferas o de forma personal por medio de la silueta para escribir.



**DESARROLLOS
A-TERRESTRES**

